



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 290  
ANT. : PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN PASAJE FREI BONN ORIENTE, DESDE VITACURA HASTA 10 DE JULIO, CALAMA.  
MAT. : ENVÍA CONFORMIDAD TÉCNICA A PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN PASAJE FREI BONN ORIENTE, DESDE VITACURA HASTA 10 DE JULIO, CALAMA.  
ADJ. : No hay

Antofagasta, 29 enero 2026

**A : PATRICIO BRIONES SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL**  
**DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y  
URBANIZACIÓN.**

Junto con saludar, se informa a usted que, de acuerdo a las facultades entregadas a los Serviu, en el artículo 11 de la Ley 8.946 de 1948, es que mediante el presente oficio se delega la fiscalización a la Ilustre Municipalidad de Calama, para el proyecto de pavimentación que se individualiza en tabla N°1.

La Ilustre Municipalidad de Calama, o el contratista adjudicado por la misma, deberá hacer entrega de boleta de una garantía equivalente al **10% del presupuesto oficial aprobado**, y tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

A su vez, el cálculo de los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N°4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados a la coordinadora técnica de proyectos de terceros de Serviu Región de Antofagasta, cuyo monto equivale al **0,1% del presupuesto oficial aprobado**.

En la siguiente tabla N°1 se indica vialidades que Serviu Antofagasta delega la fiscalización al municipio, junto con cálculo de garantías, glosas, derechos de inspección, vigencia y otros.

Vialidad	Desde	Hasta	Presupuesto Oficial (CLP)	Derechos de Inspección (UF)	Monto de Garantía 10% (UF)	Glosa Garantía 10%
Frei Bonn Oriente	Vitacura	10 de Julio	40.513.412	1,02	102,01	Buena ejecución de pavimentos en Pasaje Frei Bonn Oriente, entre Vitacura y 10 de Julio, Calama.

Tabla N°1.

La recepción final de la obra deberá ser solicitada a este Servicio, el cual solicitará ensayos de calidad de las obras, cuya frecuencia debe ser de acuerdo a lo indicado en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018, el cual se encuentra en la página web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá ser supervisados por parte de la Ilustre Municipalidad de Calama, para dar el total cumplimiento de la delegación de fiscalización aquí otorgada.

Saluda atentamente a Ud.

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

Distribución

- JORGE OLIVA FARIAS - JORGE.OLIVA@GMAIL.COM
- PATRICIO BRIONES - PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G